SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NIVEL LOCAL - Alcaldía Local de Fontibón

Fecha de Solicitud: 16/04/2026	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 562-2025	**Fecha de Suscripción**: 31/12/2025	**Tipo de Contrato:** Selección abreviada menor cuantía
Plazo Inicial: (6) meses	**Fecha de Inicio:** 09/03/2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 08/09/2026
Objeto: DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS, DE COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL LIDERAZGO JUVENIL Y LA LIBERTAD RELIGIOSA, ARTICULADAS CON ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS.		
Contratista: UT MERANI (FONTIBON PARTICIPACIÓN CIUDADANA)		
Supervisor: PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO		**Valor Inicial: $** 324.554.719,00
Número del proceso SECOP I o II: FDLF-SAMC-007-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 30/12/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41164372&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA	**MODIFICACIÓN No. 1**

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: 6 meses **Fecha Terminación Final**: 8/09/2026	Otrosí modificatorio. 1. **Cláusula Tercera – Plazo:** Se modifica el plazo de ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en la presente modificación. 2. **Cláusula Quinta-forma de pago**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato: **$** 324.554.719,00

Aportes FDLF	**$** 0
Valor ejecutado:	**$** 0
Valor Pagado:	**$** 0
Valor a Adicionar:	**$** 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$** ***324.554.719,00***

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En el marco de la ejecución del Contrato No. 562-2025, cuyo objeto corresponde a. "DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS, DE COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL LIDERAZGO JUVENIL Y LA LIBERTAD RELIGIOSA, ARTICULADAS CON ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS", , se hace necesario realizar una modificación al anexo técnico y a la minuta contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **Modificación relacionada con el plazo de ejecución de los componentes – Clausula tercera.**

El anexo técnico establece que las actividades correspondientes a los tres (3) componentes deben ejecutarse dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio del contrato; esto sería a partir del 09 de marzo de 2026, hasta el 08 de mayo de 2026. No obstante, esta disposición resulta inconsistente con lo establecido en las condiciones generales del mismo, donde se define que el plazo total de ejecución es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Adicionalmente, el acta de inicio fue suscrita el día 9 de marzo de 2026, lo que evidencia que, en condiciones reales de ejecución, no es viable desarrollar de manera integral los tres componentes en un periodo de dos (2) meses, teniendo en cuenta la complejidad de las actividades, las fases de convocatoria, ejecución, seguimiento y cierre.

En ese sentido, se hace necesario ajustar la redacción del anexo técnico, eliminando la referencia a los dos (2) meses y estableciendo que la ejecución de los componentes se realizará dentro del plazo total del contrato, es decir, durante los seis (6) meses definidos, garantizando así la adecuada planeación, ejecución y cumplimiento de las metas contractuales, ajustando el texto de la siguiente manera " *La misma deberá desarrollarse en tres (3) fases, descritas a continuación, en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y el equipo de supervisión del contrato. La ejecución de estas fases deberá completarse en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, garantizando el cumplimiento integral de las actividades y entregables establecidos."*

2. **Modificación relacionada con la forma de pago – Clausula quinta**

El contratista ha manifestado que la facturación del contrato será realizada a través de la figura de Unión Temporal, razón por la cual se hace necesario aclarar la cláusula quinta relativa a la forma de pago, en el sentido de precisar que los pagos se efectuarán conforme a la facturación presentada por dicha figura asociativa, en cumplimiento de la normatividad vigente y los requisitos establecidos por la entidad.

En virtud de lo anterior y conforme al memorando No. 20265920002323 de fecha 6 de marzo de 2026, el apoyo a la supervisión del contrato se encuentra conforme con la solicitud de modificación presentada por parte del contratista y da fe en continuar con la modificación correspondiente.

Que las modificaciones aquí planteadas no afectan el objeto ni el valor del contrato, sino que tienen como finalidad garantizar la correcta ejecución del mismo, la coherencia entre los documentos contractuales y la adecuada gestión administrativa, técnica y financiera.

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES)

5. DESARROLLO DEL PROYECTO

ANEXO TÉCNICO: Modificar el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato en lo relacionado con el tiempo de ejecución de los tres (3) componentes, el cual fue redactado de la siguiente manera

5.1 COMPONENTE 1 (META 3141). PROPUESTA 42393 SEMILLERO DE LIDERES DEL MAÑANA.

5.2 COMPONENTE 2. META (3140) PROPUESTA 41922 "DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA".

5.3 COMPONENTE 3. META (3140) PROPUESTA 41922 "CONSOLIDACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN FONTIBÓN".

- Eliminar la disposición que establece que estos deberán ejecutarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, y en su lugar precisar que:

  "…La misma deberá desarrollarse en tres (3) fases, descritas a continuación, en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y el equipo de supervisión del contrato. La ejecución de estas fases deberá completarse en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, garantizando el cumplimiento integral de las actividades y entregables establecidos…" Subrayado fuera de texto

Así las cosas y en aras de establecer el correcto plazo de ejecución de los componentes se requiere aclarar que el numeral 5.1 COMPONENTE 1 (META 3141). PROPUESTA 42393 SEMILLERO DE LIDERES DEL MAÑANA, 5.2 COMPONENTE 2. META (3140) PROPUESTA 41922 "DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA". 5.3 COMPONENTE 3. META (3140) PROPUESTA 41922 "CONSOLIDACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN FONTIBÓN", del Anexo Técnico del proceso FDLF-SAMC-007-2025 quedará de la siguiente manera sin que este afecte el plazo o valor pactado en la suscripción del contrato.

"Los componentes del contrato se ejecutarán durante el plazo total de ejecución del mismo, esto es, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme al cronograma aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento."

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (FORMA DE PAGO)

Modificar la cláusula quinta del contrato, en el sentido de **aclarar la forma de facturación**, la cual quedará así:

"Los pagos se realizarán conforme a las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista, incluyendo aquellos emitidos a través de la figura de Unión Temporal, de conformidad con la normatividad vigente, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos, técnicos y financieros establecidos por la entidad."

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 562-2025 que no han sido modificadas mediante el presente otrosí **continúan vigentes en su integridad**.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación del contrato 562-2025 con el contratista UT MERANI.

Supervisor(a)
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
ALCALDESA DE FONTIBON

Apoyo a la Supervisión
DIANA CAROLINA CRUZ LOPEZ
CPS 077-2026

Proyectó: Diana Carolina Cruz López – Apoyo a la supervisión
Revisó: Diego Alejandro Farfán – Profesional FDLF
Revisó y aprobó: Diana Marcela Cano - Profesional FDLF
Revisó y aprobó: José Miguel Venegas – Profesional FDLF